ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA, COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciséis, a las doce hora y treinta cinco minutos, en el local social de **ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA, COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA**, situado en Carchi #601, domicilio principal de la Compañía, se constituyen: el señor Doctor Carlos Muñoz Insua, propietario de un mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un mil novecientos noventa y nueve votos; y, la señora Roxana Muñoz Gallardo, propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible, de cuatro centavos de dólar, con derecho a un voto.

Como el Doctor Carlos Muñoz Insua y la señora Roxana Muñoz Gallardo representan la totalidad del capital pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad, esto es, con dos mil votos a favor, constituirse en Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en la parte final del artículo 119 de la Ley de Compañías, concordante con el Art.238 de la misma Ley, para lo siguiente:

1°.- Conocer y resolver con respecto al informe del administrador y del Comisario Principal de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA.**

2°.- Conocer y resolver con respecto a los estados financieros de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA** correspondientes al ejercicio del año 2016, y sobre el destino de las utilidades, en caso de haberlas. La pertinente documentación ha estado a disposición de los socios, en las oficinas de

la compañía, para su conocimiento y estudio, con más de quince días de anticipación a la fecha de esta reunión.

Actúa como Presidente de la Junta General el Doctor Carlos Muñoz Insua en su calidad de Presidente Ejecutivo, y, como Secretario la Gerente, esto es la Sociedad Anónima Tres A, compañía que actúa por intermedio de su Gerente General y representante legal Doctor Carlos Muñoz Insua.

Luego de verificar que se ha cumplido con el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente declara válidamente instalada la Junta y pide que se pase a conocer cada uno de los asuntos indicados en el orden del día expuesto.

Por disposición de la Presidencia se pasa a conocer el primer asunto del orden del día.

Hace uso de la palabra la socia señora Roxana Muñoz Gallardo y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que se apruebe el informe presentado por el Presidente Ejecutivo, doctor Carlos Muñoz Insua; que se apruebe el informe presentado por el Comisario de la compañía, señor Robert Jerson Cervantes Gilses; y que se declaren ratificadas todas las actuaciones hechas hasta el momento, a nombre de ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA por los representantes legales actuales de la Compañía, por cuanto han beneficiado a los intereses de ésta."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario, por la interpuesta persona de su representante legal actuante, proceda a tomar votación.

La Secretario, por la interpuesta persona de su representante legal actuante, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los socios, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El socio Doctor Carlos Muñoz Insua, propietario de un mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un mil novecientos noventa y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente Ejecutivo de **ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA**. En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de la restante socia que representa un voto, correspondientes al 0,05% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por dos mil votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la socia señora Roxana Muñoz Gallardo y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que habiendo conocido todos los accionistas el Balance General, el Balance de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos y detalles contables referentes al ejercicio financiero del año 2016, se declarare aprobados dichos estados financieros del año 2016, y que, como en este ejercicio

ha existido una pérdida de $ 27.463,34, nada hay que resolver con respecto a utilidades, pues estas no han existido."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario, por la interpuesta persona de su representante legal actuante, proceda a tomar votación.

La Secretario, por la interpuesta persona de su representante legal actuante, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoria de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los socios, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El socio Doctor Carlos Muñoz Insua, propietario de un mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un mil novecientos noventa y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente Ejecutivo de **ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA.** En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de la restante socia que representa un voto, correspondientes al 0,05% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por dos mil votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente dispone un receso para la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala la Sesión para escuchar la lectura del Acta, la misma que, una vez leída es aprobada por los dos socios presentes que representan la totalidad del capital social y del capital pagado, y por 2.000 votos a favor, y para constancia firman el Presidente de la Junta General de Socios y la Secretario de la misma, en el lugar y fecha arriba señalados, en unidad de acto con dichos socios presentes.

PRESIDENTE

Dr. Carlos Muñoz Insua - Presidente Ejecutivo

SECRETARIO

Sociedad Anónima Tres A

Carlos Muñoz Insua
Gerente General

SOCIOS:

Dr. Carlos Muñoz Insua
C. C. 0900711573

Roxana Muñoz Gallardo
C C. 0908635873